

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 138 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Pérez Cristóbal y doña María del Carmen Sánchez Jiménez, frente a “Textres, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finda número 36.622, código registral único 28077000432229, del Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, propiedad de “Textres, Sociedad Limitada”, inscrita al tomo 1.114, libro 798, folio 85, inscripción segunda.

Finda número 36.584, código registral único 28077000591476, del Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, propiedad de “Textres, Sociedad Limitada”, inscrita al tomo 1.103, libro 703, folio 198, inscripción segunda.

Para responder de la cantidad de 87.782,22 euros de principal y 8.778,22 euros de costas e intereses provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de doña Cristina Pérez Cristóbal y doña María del Carmen Sánchez Jiménez, contra “Textres, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Textres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.448/16)

